

## ENTREVISTA

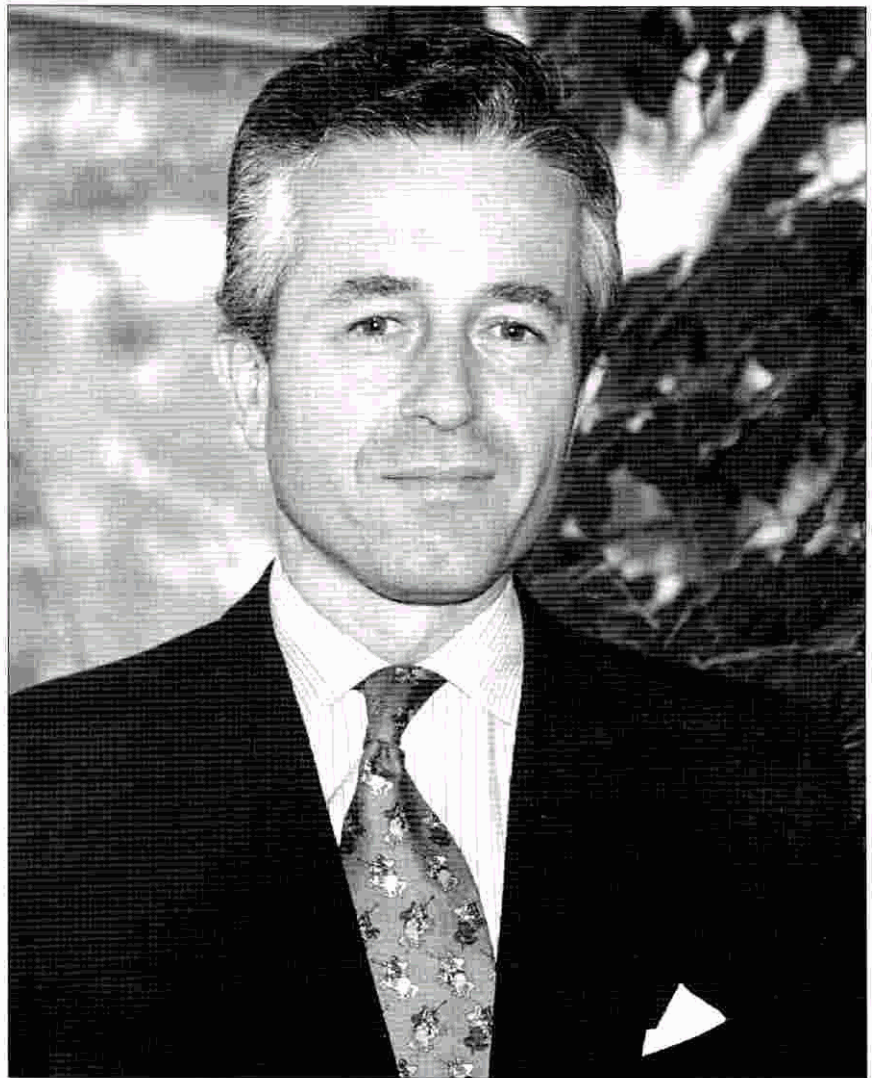
# MANUEL GIMENEZ DE CORDOBA

## LA SEGURIDAD DEL RIESGO EXTRAORDINARIO

Ingeniero agrónomo, pasó del Ministerio de Industria y de la difícil reconversión industrial al Consorcio de Compensación de Seguros, donde ocupa el cargo de director general.

**D**EDICADO al Consorcio de Compensación de Seguros desde 1989, Miguel Giménez de Córdoba hace deporte moderadamente, ahora lector de Unamuno, del que defiende su actualidad, y acostumbrado al riesgo, no ha tenido ningún inconveniente en dedicarnos su tiempo para este número 13 de ACTUARIOS. Y para compensar la visión pesimista o realista, según se mire, de la generación de D. Miguel, la última película que ha visto estas Navidades ha sido «¡Qué bello es vivir!», pero su preocupación por el mundo del seguro le lleva a dar relevancia de primera página a la aprobación de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, que ha superado la disolución anticipada de las Cámaras, después de haberse quedado en anteriores legislaturas a las puertas sin poder ver la luz.

Y esta mención a la ley nos hace entrar de lleno en la actividad del Consorcio, que en los últimos meses también ha llevado el sello de la triste notoriedad de los atentados terroristas y cuya cobertura, siempre que exista una póliza, es competencia de la entidad que dirige y a la que define como «única en el mundo, quitando un cierto paralelismo en la cobertura de



*Miguel Giménez de Córdoba, director general del Consorcio de Compensación de Seguros.*



terremotos en Nueva Zelanda y de otros tipos de catástrofes en Francia. Y es que la cobertura de este tipo de riesgos catastróficos, inundación, terremotos, erupción volcánica, terrorismo..., va unida a la cobertura de la póliza ordinaria; porque cuando una persona asegura una casa contra incendio o robo, o de avería de maquinaria a su industria, por ejemplo, está teniendo dos coberturas desde el momento que paga dos primas. Paga una prima de seguro ordinario que le cubre el riesgo de incendio, robo o avería de la maquinaria y, además, paga una prima por cobertura de riesgos extraordinarios al Consorcio, lo que ocurre es que nuestra prima es mucho más reducida que la otra, y muchas veces no sabe que la paga. No se trata de ningún sistema complementario de ayudas, sino la existencia de dos pólizas: una que cubre el riesgo ordinario con la compañía en cuestión, y otra de riesgo extraordinario con el Consorcio; ese es el motivo de nuestra presencia.



**«Son dos pólizas, una cubre el riesgo ordinario con la compañía en cuestión, y otra de riesgo extraordinario con el Consorcio»**

Ahora, la prima es muy pequeña con respecto a la prima ordinaria del capital asegurado; en el caso concreto de un seguro de hogar que gire en torno a las cuarenta mil pesetas, al Consorcio se le pagan unas novecientas. Entonces, ¿qué ocurre si se produce un incendio? Quien paga es la compañía, porque está cubierto en la póliza ordi-

naria; si el siniestro es una inundación, un terremoto, un atentado terrorista..., paga el Consorcio, porque el asegurado ha pagado su prima. Lo que pasa es que muchas veces no se conoce este tema, y el asegurado ve los números grandes y la pequeña cantidad del Consorcio piensa que es algún recargo o alguna tasa».

Ante nuestra aseveración de la exigencia de innumerables informes de organismos oficiales competentes en la materia, para que el Consorcio haga frente a un siniestro catastrófico, la personalidad amable de Miguel Giménez de Córdoba se matiza para negar con firmeza.

—Actuamos cien por cien como una compañía de seguros, tenemos un equipo de peritos que no son peritos propios, sino contratados en régimen de arrendamiento de servicios. Si una casa se incendia, el dueño reclama a su aseguradora, pues en caso de un atentado terrorista nos reclama, bien a través de su compañía o bien directamente a nosotros; el perito ve los daños, qué circunstancias cubre la póliza e indemnizamos exactamente igual que una entidad de seguros.

—En caso de derrumbe catastrófico, no tiene por qué existir una declaración oficial de zona catastrófica, esa es la particularidad del sistema español. Hemos tenido inundaciones con un solo perjudicado, y éste ha cobrado, y sin embargo, aunque se declare zona catastrófica, los no asegurados no cobran. Es decir, el Consorcio tiene una labor estrictamente técnica y siempre basada en la existencia de una póliza de seguro ordinario, nada más que eso.

La entrada en vigor de la normativa europea sobre seguros y la libertad de las aseguradoras para cubrir riesgos extraordinarios

pone en cuestión la cuota obligatoria al Consorcio que aparece en las pólizas. Pregunta a la que responde con otra pregunta y una contestación a la que las compañías, también, deben enfrentarse con una sinceridad no influenciada por intereses comerciales inmediatos.

—Creo que es estrictamente necesaria; ten en cuenta que nuestro nombre, Consorcio de Compensación de Seguros, está basado en el sistema de compensación, que es como nosotros funcionamos. En España, dadas las circunstancias geográfico-climáticas, existen determinadas zonas, fundamentalmente en la cornisa cantábrica y en la cuenca mediterránea, que son muy propensas a inundaciones, lo que viene a suponer del 85 al 90 por 100 de las indemnizaciones de los riesgos cubiertos por el Consorcio. ¿Qué ocurriría si no existiera un principio de compensación? Ocurriría que los asegurados en esas zonas tendrían que pagar una prima enorme, lo que supondría un quebranto importante para su economía, una prima tan desproporcionada que quedaría casi siempre sin cobertura.

—¿Cuál es el sistema del Consorcio? Es un sistema basado en la obligatoriedad de este recargo, con lo que se consiguen unos fondos con unas aportaciones mínimas de cada uno. En caso de no ser obligatorio, solamente pediría esta cobertura el que pensase que tendría una posibilidad alta de siniestro, con lo que el sistema sería insuficiente y necesitaría el apoyo del Estado, apoyo que en 54 años de existencia de esta cobertura el Consorcio nunca ha necesitado, aunque tenga la garantía del Estado.

Pasamos a otra cobertura del Consorcio sobre los automóviles y la posibilidad de que la aparición del Fichero de Información de Ve-





Miguel Giménez de Córdoba durante la entrevista en la sede del Consorcio.

hículos Asegurados (FIVA) y la probabilidad de que el número de vehículos a motor que circulen sin estar asegurados sea menor, suponga una reducción en la cuota obligatoria que se paga al Consorcio.

—Los recursos del Consorcio son el 3 por 100 de la cuota del SOA, y con ello podemos hacer frente al daño que causan vehículos desconocidos, vehículos sin seguro, vehículos robados y vehículos asegurados por entidades en liquidación. En la medida que una parte sustancial es por daños que causan vehículos sin seguro, todas las acciones tendentes a disminuir el colectivo de vehículos sin seguro hará que haya un menor margen.

De todas formas, llevamos una serie de años, en particular desde el 1992, en los que han entrado en liquidación compañías con una importante cartera de seguros de automóviles, y claro, los siniestros que no han pagado esas entidades pasan a ser por cuenta del Consorcio. Este ramo ha tenido muy malos

**«Los vehículos que circulan sin seguro es una de las cuatro partes que el Consorcio paga; todavía quedan los desconocidos, los robados y los asegurados en entidades en liquidación, y a todo esto hay que hacer frente con el 3 por 100»**

resultados, y ya van para cuatro años seguidos; lo que va a conseguir el FIVA es aligerar el peso de este ramo, pero el fruto será más a medio que a corto plazo.

—Hasta qué punto podrá suponer un beneficio muy importante o será menor, eso el propio tiempo nos lo dirá. Indudablemente, debe contribuir a reducir el número de vehículos que circulan sin seguro y, en consecuencia, su siniestralidad, que pasa a cargo del Consorcio.

Pero tengamos en cuenta que solamente es una de las cuatro partes que el Consorcio paga; todavía quedan los desconocidos, los robados y los asegurados en entidades en liquidación, y a todo esto hay que hacer frente con el 3 por 100.

Un inciso para informarnos que durante el ejercicio de 1994, el Consorcio ha tenido que hacer frente a un pago de siniestros cercano a los 22.000 millones de pesetas, y que cerca del 50 por 100 de esta cantidad ha correspondido a compromisos a los que no han podido hacer frente entidades que entraron en liquidación. Y continuamos con el tema de automóviles y sobre la posibilidad de que esta prima del SOA se pagara vía impuestos.

—Todas estas medidas tienen siempre un agujero. La medida perfecta no la hay, porque la perfección absoluta se conseguiría si todo el mundo estuviera asegurado. Los daños que causa un vehículo sin seguro tienen que caer sobre alguien, caben varias fórmulas. En algunos países, la fórmula que tienen es un impuesto sobre la gasolina, pero la fórmula que hay en España y en la mayoría de los países es que la pagan los asegurados, y siempre es un porcentaje sobre el seguro obligatorio. No hay ninguna fórmula exacta, sino el conseguir reducir al máximo el colectivo de los coches que circulan sin seguro, y se llega a un objetivo mucho más homogéneo y justo. Lo que se persigue con el FIVA es reducir al máximo ese colectivo.

La posibilidad de exportar o al menos debatir en un foro de la Unión Europea e incluso mundial la solución del Consorcio para la cobertura de riesgos extraordinarios, nos da una panorámica sobre cómo, con el tiempo, Europa ha variado positivamente su opinión con respecto a la prima obligatoria.




—Se ha producido un cambio sustancial; cuando España ingresó de pleno derecho en la CEE, las directivas comunitarias contemplaron como perfectamente legal el recargo, la prima que cobra el Consorcio por la cobertura de riesgos extraordinarios, como una singularidad de España que se mantenía. Pero siniestralidades importantes que han sucedido en otros países, les han hecho modificar su mentalidad, y en lugar de decir: «Bueno, a los españoles les dejamos mantener su sistema. Es un sistema original, pero no sabemos para qué sirve», a pensar: «Hay que ver qué gran idea la de los españoles; esto hay que aprovecharlo».

—Inglaterra ha hecho algo parecido, ha creado el «Pool R» (Consorcio de Reaseguros) para la cobertura del terrorismo. En Holanda, con las inundaciones de 1995, un decreto ha creado un recargo en las pólizas del aseguramiento de viviendas; es decir, el mismo esquema del Consorcio.

—Y países que no han hecho esto se han encontrado en circunstancias muy difíciles; por ejemplo, Italia, que tuvo inundaciones muy fuertes en noviembre de 1994, que causaron dos billones de pesetas en daños, el seguro en su conjunto solamente cubrió 20.000 millones, es decir el 1 por 100. ¿Qué se ha hecho con el resto? El Gobierno ha tenido que poner un recargo al IRPF, del 1 por 100, para conseguir fondos para pagar esos daños. Este sistema no es bueno; sin embargo, en el caso del Consorcio, el sistema funciona automática y técnicamente. Ahora tenemos conversaciones con la Dirección de Seguros Portuguesa, porque están muy preocupados por el tema del terremoto.

La autosuficiencia del Consorcio vuelve a ser tema en la entrevista, afirmada categóricamente de nue-

vo por nuestro interlocutor, y sale a relucir el papel de la CLEA como garante del asegurado y complemento del Consorcio, y la posibilidad de transformación en una organización similar al Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) gestionado por las entidades bancarias.



**«La respuesta que estamos dando conjuntamente CLEA y Consorcio está recibiendo una crítica muy favorable por el trato rápido y el pago de un porcentaje altísimo de lo que era la indemnización»**

—No conozco muy a fondo cómo funciona el FGD, pero, en el caso de las entidades aseguradoras, el trabajo a dos entre CLEA y Consorcio está dando un servicio maravilloso. El hecho de que una persona tenga un accidente, el causante sea un asegurado por entidad en liquidación y que, en lugar de quedar completamente desprotegido, entre el Consorcio hasta los límites del seguro obligatorio y la CLEA le den cobertura, la verdad, es que es una función realmente fantástica. De hecho, a pesar del cuantioso número de perjudicados y de víctimas que han quedado en esta situación por liquidación de entidades, la respuesta que estamos dando conjuntamente CLEA y el Consorcio está recibiendo una crítica muy favorable, por el trato rápido y el pago de un porcentaje altísimo de lo que era la indemnización si la entidad inicial no hubiera entrado en liquidación o insolvencia.

Dado el porcentaje altísimo que suponen los siniestros por vehículos a motor cubiertos por el Consorcio, comparado con las otras partidas de su competencia, nos hace insistir en este capítulo y en el posible aumento en relación con los vehículos robados y su aumento en los últimos años. Estimando que aunque se ha podido doblar, su incidencia es muy baja frente a los vehículos que circulan sin seguro o los asegurados por entidades en liquidación. Se extiende más en los seguros de motocicletas o vehículos con problemas, que no quieren ser asegurados por las aseguradoras privadas.

—La actividad del Consorcio, en este aspecto, ha crecido mucho, y es consecuencia de una política de selección de riesgos por parte de las sociedades. Existen una serie de conductores, por unas circunstancias particulares bien probadas, con una siniestralidad alta en años pasados, o bien de conductores jóvenes, con el carné recién sacado, con un potencial de siniestralidad alta. El Consorcio ha tenido un crecimiento grande de la cartera de vehículos, hablando en términos relativos. Se ha multiplicado por cien en tres años, que es un crecimiento disparatado; estamos hablando de 131 a 15.000.

—Llevamos un par de años estabilizados en torno a esa cifra, y creo que es una cifra de la que no debemos pasar. Y con eso el Consorcio cubre una misión importante; alguien que lea la ley, y se dice: «Tengo la obligación de tener un seguro por daños a terceros. Voy a cumplir mi obligación, pero voy a varias compañías y me dicen que no. ¿Qué hago para cumplir mi obligación? Voy al Consorcio». En este aspecto acaba de dar un servicio completo, para que no haya nadie que pueda decir que el sector no le ofrece lo que quiere, pues



el Consorcio, como parte integrante de este sector, si se lo ofrece.

—Pero siempre con el planteamiento de un último recurso, no con el de decir: «¡Qué cara es esta compañía! ¡Qué dificultades me ponen en esa otra! Me voy al Consorcio». No; si te acogen en alguna, tienes que ir; nosotros solamente aseguramos al que no encuentra seguro.

La cobertura de los daños ocasionados por las Fuerzas Armadas y los Cuerpos de Seguridad parece que pudiera haberse incrementado a raíz de la aprobación de la llamada «Ley Corcuera». No siendo apenas cuantificable un capítulo ya de por sí pequeño, en relación con los otros riesgos extraordinarios que cubre el Consorcio, ya que son unos 15.000 millones de pesetas de cifra media por año.

En cuanto al siniestro más dramático cubierto por el Consorcio, por su importancia económica y por lo poco conocido, fue el que tuvo Iberia en las instalaciones del aeropuerto de Barajas, en una planta donde se reparan grandes aviones. La planta subterránea situada junto al río tiene maquinaria y herramienta de alta tecnología, supuso un desembolso de 2.400 millones de pesetas en 1989, de los que el Consorcio anticipó 1.000 millones de pesetas a los tres meses, perdiendo los rendimientos financieros de ese dinero, pero primando la idea de servicio frente a la estrictamente económica.

—Tenemos una diferencia enorme con las entidades en lo siguiente: una entidad tiene siempre la obligación de tratar bien a un cliente, porque si no lo puede perder el año siguiente. Nosotros no perdemos ese cliente, ni lo ganamos; son las propias compañías las que nos traen los clientes. Una entidad consigue que una persona



*El director general defiende que la Unión Europea está interesada en el modelo español de funcionamiento del Consorcio.*

asegure contra incendios su casa y, en consecuencia, paga la prima de incendio a la compañía y la prima de riesgos extraordinarios a nosotros. El Consorcio a esa persona ni la conoce, ni ha hecho nada por captarla, ni la vamos a perder mientras esa compañía la tenga, y si la pierde esa la tendrá otra; es decir, mientras una persona tenga la voluntad de asegurarse, ya es cliente nuestro.

—Pero, sin embargo, el hecho de la obligatoriedad de nuestro recargo nos da una responsabilidad mayor en el aspecto de servicios. Tenemos una obligación moral de dar un servicio mejor que el que dan las entidades. Nunca, nadie puede pensar que el Consorcio por el hecho de que no vamos a perder nuestro cliente nos importa un rábano; todo lo contrario. El sistema está basado en el servicio del Consorcio, un servicio técnico, eficiente y ágil al máximo, y estamos obligados a hacerlo.

La relación del actuario y el Consorcio también sale en la conversación, y el conflicto entre la ciencia y el marketing a la hora del diseño del producto y de fijar la prima.

—En la medida en que no tenemos apenas una vertiente comercial, digamos que no hay problemas entre el director técnico y el director comercial. El peso de los actuarios es fundamental; todo el cálculo de nuestra tarifa del año pasado está ajustado a las necesidades de este año. Por lo tanto, el actuario tiene un peso muy importante, y realmente no es que no nos den conflictividad, sino que recurrimos sistemáticamente a todos sus cálculos y a todas sus estadísticas. Muchos de sus cálculos los publicamos, y el mercado está muy contento.

Un organigrama del Consorcio y las relaciones con la patronal de entidades aseguradoras, Unespa, son la despedida de esta apretada y sustanciosa conversación con el director general del Consorcio.

—En 1991, al convertirse el Consorcio en sociedad estatal, pasa a tener un consejo de administración presidido, según la ley, por el director general de Seguros. Hay doce consejeros, de los cuales seis pertenecen al sector privado, y están personas al nivel máximo de presidente o consejero delegado de las entidades aseguradoras más importantes, que conocen y dirigen las grandes líneas de gestión del Consorcio. Yo creo que esto ha sido un paso sustancial; el Consorcio ha dejado de estar plenamente integrado en la Administración, para estar cada vez más cercano al propio sector asegurador.

—Y con Unespa puedo decir que su presidente, Alvaro Muñoz, es delegado del Consorcio, pero fue consejero antes de serlo de Unespa. ■